

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 461

Santiago de Cali, Marzo cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESION

DTE: MARIA DORIS BUSTAMANTE LEGUIZAMON

CTE: ANTONIO JOSE BUSTAMANTE CADAVID

76001-31-10-004-2020-00055-00

Debidamente emplazadas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente liquidatorio, corresponde fijar fecha para recibir el inventario de bienes prevista en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se ordena:

1.- Fijar el 18 de Agosto de 2022 a las 9:00 a.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los relictos de Antonio José Bustamante Cadavid (artículo 523 del CGP).

2- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

3.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 39 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 7 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c26736e572a8a42626d607983af8b082a877932201634edd34e3814c0780451

Documento generado en 04/03/2022 11:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>